ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 4** **PRÓRROGA** **CONTRATO DE COMPRAVENTA** **No. 15030-2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Compraventa, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 15030 de 2020 por el término de dos (2) meses.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **09 de septiembre de 2021.**
3.	El **CONTRATISTA** a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO.**
4.	Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación de conformidad con lo señalado en la Constitución Política, en la Ley, en el Decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
5.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Asbleidy Inndira Rojas Uribe

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-133207-119994-43791694
2021-06-25T15:47:56-05:00 - Pagina 1 de 7

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**15030 de 2020**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de compraventa
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica SASI-SDIS-020-2020
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**Grupo Empresarial MADEX S.A.S**
1.5. NIT. o C.C.:	900.552.715-0
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Adquisición y distribución de dotación para los servicios de la Subdirección para la Infancia – SDIS. Lote No 2. Adquisición y distribución de material didáctico y pedagógico para los servicios de la Subdirección para la Infancia – SDIS.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	27 de diciembre de 2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**Quinientos noventa y nueve millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y un pesos M/CTE ($599.976.131)**
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	611 SMLMV
1.10. PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor(a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, sin que este supere el 26 de febrero de 2021.
1.11. FECHA DE INICIO:	30 de diciembre de 2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de febrero de 2021
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
Modificación No. 1 Suspensión – 14 de enero de 2021	Se suspende el plazo de ejecución del contrato desde el 14 de enero de 2021 hasta el 25 de enero de 2021 inclusive, reiniciando el 26 de enero de 2021. Las partes acuerdan que la fecha de terminación del contrato es hasta el 10 de marzo de 2021.
Modificación No. 2 Prórroga – 10 de marzo de 2021	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 15030 de 2020 por el término de dos (2) meses. Las partes entienden que la fecha de terminación será el día 9 de mayo de 2021.
Modificación No. 3 Prórroga – 7 de mayo de 2021	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 15030 de 2020 por el término de dos (2) meses. Las partes entienden que la fecha de terminación será el día 9 de julio de 2021.
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 607 de 2007, La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto: "(…) La secretaría distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-133207-119994-43791694
2021-06-25T15:47:56-05:00 - Pagina 2 de 7

servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social (…)".

En el marco del literal b del artículo 22 del Decreto Distrital 607 de 2007, la Subdirección para la Infancia a través del **proyecto de inversión 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá"**, cumple con el Propósito 01 del Plan de Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", dentro del programa 06 "Sistema Distrital del Cuidado", razón por la cual presta sus servicios bajo condiciones de calidad y busca continuas acciones que garanticen el desarrollo integral de la población atendida en cada una de las unidades operativas.

En virtud de lo anterior y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes servicios que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social, y de manera específica del Proyecto 7744, se identificó la necesidad de dotar a unidades operativas donde funcionan Jardines Infantiles con bienes que permitan generar espacios pertinentes, protectores, funcionales y suficientes para garantizar el desarrollo de la población atendida.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista tendría el deber de efectuar la compra, entrega y distribución de los bienes que se encuentran señalados en el numeral 2.1.1 del Anexo Técnico, con las especificaciones técnicas, de calidad, en la cantidad requerida en los lugares, que allí se establezcan de acuerdo con los siguientes lotes: **Lote No 1.** Adquisición y distribución de parques infantiles exteriores e interiores para los servicios de la Subdirección para la Infancia – SDIS; **Lote No 2**. Adquisición y distribución de material didáctico y pedagógico para los servicios de la Subdirección para la Infancia – SDIS y **Lote No 3**. Adquisición, entrega y distribución de material bibliográfico para los servicios de la Subdirección para la Infancia – SDIS.

El día 27 de diciembre de 2020, se suscribió contrato de compraventa No. 15030 de 2020, cuyo objeto es: "Adquisición y distribución de dotación para los servicios de la Subdirección para la Infancia – SDIS", con el Grupo Empresarial MADEX S.A.S, cuyo NIT 900.552.715-0 por valor QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($599.976.131) para la ejecución del Lote No 2. Adquisición y distribución de material didáctico y pedagógico para los servicios de la Subdirección para la Infancia – SDIS"

El 14 de enero de 2021, se suscribe modificación No.1 en la cual: 1. Se suspende el plazo de ejecución del contrato desde el 14 de enero de 2021 hasta el 25 de enero de 2021 inclusive, reiniciando el 26 de enero de 2021 y 2. Las partes acuerdan que la fecha de terminación del contrato es hasta el 10 de marzo de 2021.

El 10 de marzo de 2021, se suscribe modificación No.2 en la cual: 1. Se prórroga el plazo de ejecución del contrato 15030 de 2020 por el término de dos (2) meses. 2. Las partes entienden que la fecha de terminación será el día 9 de mayo de 2021.

El 7 de mayo de 2021, se suscribe modificación No.3 en la cual: 1. Se prórroga el plazo de ejecución del contrato 15030 de 2020 por el término de dos (2) meses. 2. Las partes entienden que la fecha de terminación será el día 9 de julio de 2021.

Ahora bien, en el marco de la ejecución el contratista solicita la prórroga del contrato mediante documento enviado por correo electrónico el día 17 de junio de 2021, indicando lo siguiente:

> *"(…) respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de otorgar una prórroga de 60 (sesenta) días calendario, esperando la normalización de la situación en la ciudad de Bogotá, surtir los tramites de nacionalización y despacho del material en Buenaventura y poder programar las entregas e instalaciones en los jardines beneficiados, en especial por la apertura de actividades económicas y sociales que se aprobó en la ciudad de Bogotá"*

En cuanto a la normalización de la situación de la ciudad, el representante legal del Grupo Empresarial MADEX informa en el mismo oficio que:

> *"Como es de conocimiento general, la situación de orden público y social que se ha presentado desde el pasado 28 de abril, en la que se ha visto afectada el normal desarrollo de las actividades cotidianas en Bogotá y en otras*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-133207-119994-43791694
2021-06-25T15:47:56-05:00 - Pagina 3 de 7

ciudades, ha generado retraso en la programación de producción y adquisición de elementos para el contrato en referencia.

Los días de movilizaciones generales, especialmente los días miércoles del mes de mayo, no se laboró en la empresa, previniendo cualquier eventualidad y especialmente teniendo en cuenta que parte de la producción se realiza en el centro de la ciudad, barrio la concordia, sector de mayor concentración de manifestaciones.

Se ajustaron y redujeron los horarios, para permitir la salida más temprano de los colaboradores, que se pudieran ver afectados por los problemas de movilidad generados por bloqueos o dificultad en el transporte público.

Las anteriores situaciones, igualmente afectaron a nuestros proveedores en la ciudad de Bogotá, ya sea por la escasez de materia prima o dificultad de movilidad de los operarios, afectando directamente los procesos de inyección de plásticos y manufactura de elementos de madera natural"

Agrega el representante legal del Grupo Empresarial MADEX frente al despacho del material en Buenaventura que:

"La situación presentada en el puerto de Buenaventura, hizo que la mercancía que estaba en puerto y con proyección de salida en la última semana de mayo, se encuentre represada y a la espera de surtir los tramites de revisión, legalización y transporte, con incertidumbre en la fecha de salida, ya que se está priorizando otro tipo de mercancías".

En atención a la solicitud del Grupo Empresarial MADEX S.A.S, relacionada con la prórroga del contrato y atendiendo a que se encuentran en el trámite de importación, nacionalización y entrega de la totalidad de los elementos contemplados en el contrato junto con la diferentes medidas que han debido tomar frente a la situación de orden público y social debido a las constantes movilizaciones ciudadanas y la protección de su personal al laborar en puntos cercanos a las concentraciones; por parte de la supervisión se considera pertinente prorrogar el plazo de ejecución por el termino de 2 meses, dada la situación señalada por el contratista en su solicitud, con el fin de evitar poner en riesgo la ejecución del contrato.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la adquisición de los bienes señalados en Contrato No. 15030 de 2020, busca garantizar un ambiente funcional de calidad que aporte al desarrollo y bienestar de las niñas y niños participantes de los servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Infancia en sus unidades operativas, y que dichos ambientes estén acordes con lo establecido en el componente de Ambientes Adecuados y Seguros contemplado en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos que guíen estos servicios, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos trazados por la Entidad.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el numeral anterior se considera conveniente y oportuno prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 15030 de 2020 por el término de dos (2) meses con el fin de que el contratista pueda cumplir con la obligación principal de entrega de los elementos, con las condiciones técnicas y cantidades descritas en los documentos y estudios previos que hacen parte del presente contrato.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No 15030 de 2020, por el termino de 2 meses.

4.2. Las partes entienden que la fecha de terminación del contrato será el día **9 de septiembre de 2021**.

4.3. El **CONTRATISTA** a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-133207-119994-43791694
2021-06-25T15:47:56-05:00 - Pagina 4 de 7

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO DE COMPRAVENTA No 15029 DE 2020							
DEPENDENCIA	**No. DE PROYECTO**	**NOMBRE PROYECTO**	**NO. CRP**	**VALOR CRP**	**VALOR EJECUTADO**	**% DE EJECUCIÓN**	**SALDO POR EJECUTAR**
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	7744	"Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá"	23128 DE 2020	$599.976.131	$ 0	0%	$ 599.976.131

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

Proyectó: David Eduardo Murcia Urbano – Subdirección para la Infancia.
Proyectó: Asbleidy Inndira Rojas Uribe - Subdirección para la Infancia.
Revisó: Gonzalo Sierra Torres – Subdirección para la Infancia
Revisó: Viviana Gómez Ortiz – Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-133207-119994-43791694
2021-06-25T15:47:56-05:00 - Pagina 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Justificacio"n Caso 104201 PRORROGA AL CONTRATO 15030 de 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210625-133207-119994-43791694 Creación: 2021-06-25 13:32:07

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-25 15:47:55

Escanee el código para verificación

Revisión: Reviso

DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ
1019015104
dvgomez@sdis.gov.co
Líder Gestión Contractual
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA - SDIS

Revisión: Reviso

gsierra@sdis.gov.co

Elaboración: Proyecto

Asbleidy Imdira Rojas Uribe
1110554010
arojasu@sdis.gov.co
Profesional Equipo Gestión Contractual
Subdirección para la Infancia

Elaboración: Proyecto

David Murcia

DaMurcia@sdis.gov.co
Contratista
Sdis

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-133207-119994-43791694
2021-06-25T15:47:56-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Justificacio"n Caso 104201 PRORROGA AL CONTRATO 15030 de 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210625-133207-119994-43791694 Creación: 2021-06-25 13:32:07

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-25 15:47:55

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-133207-119994-43791694
2021-06-25T15:47:56-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Justificacio"n Caso 104201 PRORROGA AL CONTRATO 15030 de 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210625-133207-119994-43791694 Creación: 2021-06-25 13:32:07

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-25 15:47:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	David Murcia DaMurcia@sdis.gov.co Contratista Sdis	Aprobado	Env.: 2021-06-25 13:32:07 Lec.: 2021-06-25 13:35:56 Res.: 2021-06-25 13:36:14 IP Res.: 191.68.244.59
Elaboración	Asbleidy Inndira Rojas Uribe arojasu@sdis.gov.co Profesional Equipo Gestión Contractual Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2021-06-25 13:36:14 Lec.: 2021-06-25 13:40:08 Res.: 2021-06-25 13:40:40 IP Res.: 190.146.218.36
Revisión	GONZALO SIERRA TORRES gsierra@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-25 13:40:40 Lec.: 2021-06-25 13:54:02 Res.: 2021-06-25 13:54:11 IP Res.: 191.95.55.36
Revisión	DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ dvgomez@sdis.gov.co Líder Gestión Contractual SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA - SDIS	Aprobado	Env.: 2021-06-25 13:54:11 Lec.: 2021-06-25 15:42:30 Res.: 2021-06-25 15:43:00 IP Res.: 179.33.197.132
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-06-25 15:43:00 Lec.: 2021-06-25 15:46:43 Res.: 2021-06-25 15:47:55 IP Res.: 181.56.42.90

Fecha: 2021-06-25 13:42:48
Rad: I2021018762
Cod Dependencia: 41
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
Numero Folios: Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-134302-d9348-43163198
2021-06-25T13:44:27-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión proceso modificatorio contractual

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito en SEVEN el Caso 104201 correspondiente a la PRORROGA AL CONTRATO 15030 de 2020 del PROYECTO 7744 – INFANCIA, a su vez se remiten en AZDigital los documentos previamente revisados por esta área para su revisión y correspondiente tramite

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARR NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

Proyectó: Diego Alejandro Tinoco – Subdirección para la Infancia.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-134302-d934d8-43163198
2021-06-25T13:44:27-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021018762

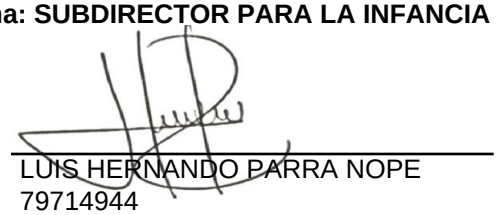
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210625-134302-d934d8-43163198
Creación: 2021-06-25 13:43:02
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-06-25 13:44:26

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-134302-d934d8-43163198
2021-06-25T13:44:27-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021018762

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210625-134302-d934d8-43163198 Creación: 2021-06-25 13:43:02

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-25 13:44:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-06-25 13:43:03 Lec.: 2021-06-25 13:43:45 Res.: 2021-06-25 13:44:26 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-132748-ba1bf3-27412504
2021-06-25T13:30:27-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
15030	**27/12/2020**	**SUMINISTRO**

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA - SDIS.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

124 SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_Plazo

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

PRORROGAR EL CONTRATO SEGUN LA JUSTIFICACION Y SOPORTES ANEXOS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **LUIS HERNANDO PARRA NOPE**

C.C.: 79714944

_____
FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-132748-ba1bf3-27412504
2021-06-25T13:30:27-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 104201 PRORROGA AL CONTRATO 15030 de 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

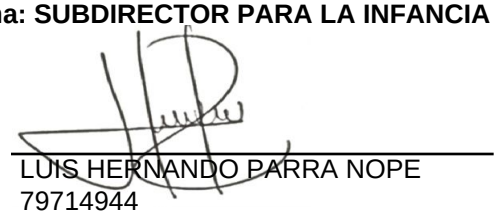
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210625-132748-ba1bf3-27412504 Creación: 2021-06-25 13:27:48

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-25 13:30:27

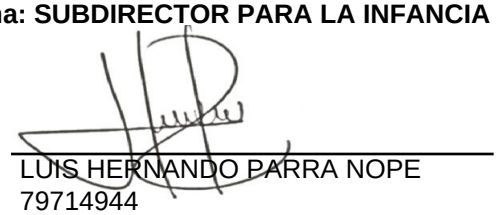
Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210625-132748-ba1bf3-27412504
2021-06-25T13:30:27-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 104201 PRORROGA AL CONTRATO 15030 de 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210625-132748-ba1bf3-27412504 Creación: 2021-06-25 13:27:48

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-25 13:30:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-06-25 13:27:48 Lec.: 2021-06-25 13:29:43 Res.: 2021-06-25 13:29:52 IP Res.: 181.56.42.90
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-06-25 13:29:52 Lec.: 2021-06-25 13:30:21 Res.: 2021-06-25 13:30:27 IP Res.: 181.56.42.90

Bogotá 17 de Junio de 2021

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS)
Atn Dr Luis Hernando Parra Nope
Ciudad

REF: Contrato de compraventa número 15030 del 27 de diciembre de 2020 cuyo objeto es la "adquisición y distribución de dotación para los servicios de la subdirección para la infancia –SDIS" LOTE 2

Respetado doctor:

Como es de conocimiento general, la situación de orden publico y social que se ha presentado desde el pasado 28 de abril, en la que se ha visto afectada el normal desarrollo de las actividades cotidianas en Bogota y en otras ciudades, ha generado retraso en la programación de producción y adquisición de elementos para el contrato en referencia de la siguiente manera:

Los días de movilizaciones generales, especialmente los días miércoles del mes de mayo, no se laboro en la empresa, previniendo cualquier eventualidad y especialmente teniendo en cuenta que parte de la producción se realiza en el centro de la ciudad, barrio la concordia, sector de mayor concentración de manifestaciones.

Se ajustaron y redujeron los horarios, para permitir la salida mas temprano de los colaboradores, que se pudieran ver afectados por los problemas de movilidad generados por bloqueos o dificultad en el transporte publico.

Las anteriores situaciones, igualmente afectaron a nuestros proveedores en la ciudad de Bogotá, ya sea por la escasez de materia prima o dificultad de

movilidad de los operarios, afectando directamente los procesos de inyección de plásticos y manufactura de elementos de madera natural.

La situación presentada en el puerto de Buenaventura, hizo que la mercancía que estaba en puerto y con proyección de salida en la ultima semana de mayo, se encuentre represada y a la espera de surtir los tramites de revisión, legalización y transporte, con incertidumbre en la fecha de salida, ya que se esta priorizando otro tipo de mercancías.

Asi las cosas, respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de otorgar una prorroga de 60 (sesenta) dias calendario, esperando la normalización de la situación en la ciudad de Bogota, surtir los tramites de nacionalización y despacho del material en Buenaventura y poder programar las entregas e instalaciones en los jardines beneficiados, en especial por la apertura de actividades económicas y sociales que se aprobó en la ciudad de Bogotá.

Agradecemos su atención a la presente

Atentamente,



Firma:
Nombre de quien firma: Jorge Ignacio Torre Torres
GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 08:15:22
Recibo No. AA21889900
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218899005C5E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL MADEX S A S
Nit: 900.552.715-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02252225
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2021

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario GRUPO EMPRESARIAL MADEX S A S realizó la renovación en la fecha: 24 de febrero de 2021.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 3.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 12 F N° 1-19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: madexcol1@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3520375
Teléfono comercial 2: 3413329
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 08:15:22
Recibo No. AA21889900
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218899005C5E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Calle 12 F N° 1-19
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	madexcol1@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3520375
Teléfono para notificación 2:	3413329
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de septiembre de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2012, con el No. 01664533 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL MADEX S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto: fabricación, distribución importación y exportación de materiales y equipos para laboratorios de física, química y biología, materiales didácticos para preescolar, primaria, secundaria, educación técnica y tecnológica y educación superior, todo tipo de mobiliario escolar y educación técnica, tecnológica y superior, instrumental medico quirúrgico, cartillas, enciclopedias, textos, libros; distribución de microscopios monoculares, binoculares, inoculares, proyectores, retroproyectores, micro proyectores, video beans, tableros digitales, melaminicos, vidriería para laboratorio y porcelana nacional e importada; así mismo, se

prestará el servicio de mantenimiento de los diferentes equipos de laboratorios de física, química y biología. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que tengan relación directa o indirectamente con éste, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que tos accionistas consideren conveniente para el logro del objeto social, así mismo, podrá adquirir a cualquier título, enajenar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como bienes corporales, tales como acciones , derechos, cuotas de interés social, valores tales como bonos, letras de cambio, cédulas, pagarés, etc., establecer agencias comerciales complementarias y asumir la representación de casas nacionales y extranjeras, la importación y exportación de elementos que directa o indirectamente se requieran para el desarrollo del objeto social; obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante las autoridades competentes; constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociados en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; dar o recibir dinero u otros valores mobiliarios o a título de mutuo con o sin intereses, con garantías reales, prendarías o de hipotecas o con garantías personales, podrá suscribir prestamos con personas naturales o jurídicas, celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables u otros títulos de valores en general realizar en cualquier parte del país o del exterior toda clase de operaciones civiles que tengan relación directa con el objeto social expresado. La sociedad no podrá ser fiadora de terceros, incluyendo a los accionistas, en ambos casos excepto cuando sea aprobado por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas en que se encuentra constituido el capital de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.300.000.000,00
No. de acciones : 130.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 08:15:22
Recibo No. AA21889900
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218899005C5E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.300.000.000,00
No. de acciones : 130.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.300.000.000,00
No. de acciones : 130.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General de la sociedad y el suplente del Gerente serán elegidos por los accionistas. Podrán ser removidos en cualquier momento. En el evento que se lleven a cabo nuevos nombramientos el Gerente General de la sociedad y el suplente del gerente seguirán ocupando sus cargos hasta que los accionistas hagan la nueva elección.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General de la sociedad y el suplente del Gerente inscritos en el registro mercantil, tendrán las siguientes facultades y atribuciones: A. Administrar los negocios de la sociedad y sus bienes y representar a ésta judicial y extrajudicialmente ante cualesquiera personas, constituir mandatarios generales y especiales y revocar tales poderes en cualquier momento; B. Celebrar toda clase de negocios sin límite de cuantía; D. Crear los empleos que consideren necesarios para la buena marcha de la sociedad y aprobar el escalafón de salarios. Nombrar y remover los empleados necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, con excepción de aquellos cuyo nombramiento corresponde a los accionistas; E. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus sesiones ordinarias y extraordinarias; F. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y rendir los informes que le soliciten; G. Autorizar los títulos de acciones con su firma, conjuntamente con el secretario de la

sociedad; H. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire de su cargo y presentar mensualmente a los accionistas un balance de prueba; I. Como regla general el Gerente general de la sociedad y el suplente del Gerente, podrán, con sujeción a las limitaciones y requisitos que competen a la sociedad: colocar pedidos, contratar trabajadores para los servicios de la sociedad, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad; pagar a los acreedores de la sociedad, llegar a arreglos con ellos sobre los términos de pago de sus acreencias, girar, endosar, protestar, aceptar y afianzar toda clase de giros comerciales, girar y endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar pagarés comerciales, constituir y aceptar depósitos en dinero, realizar toda clase de transacciones bancarias, transigir cualesquier litigio, reclamos y otros conflictos que se promuevan con respecto a los derechos y obligaciones de la sociedad y representarla en cualesquiera actuaciones o litigios judiciales o administrativos en que la sociedad ha de ser directa o indirectamente representada activa o pasivamente o a nombre de tercera persona, sea para iniciar, promover o terminar tales actuaciones; desistir de cualesquiera juicios y de cualesquiera recursos, apelaciones u otros actos judiciales, representar a la sociedad ante cualesquiera junta de acreedores o juntas concordatarias, de carácter judicial o extrajudicial, oír, aceptar o rechazar en ellas las propuestas de arreglo que se hagan, y finalmente actuar cuando quiera que fuere necesario en defensa de los intereses de la sociedad; J. Representar a la sociedad en asambleas o juntas de accionistas o directivas de las sociedades en que ella sea socia, dar su voto en ellas, en representación de ésta y promover reuniones extraordinarias de asambleas o junta de accionistas o directiva de tales sociedades. Las funciones a las que se refiere el presente literal podrán delegarse en otras personas; K. Dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; L. Definir la apertura de agencias y sucursales; y, M. Las demás que consagran las leyes, el presente estatuto y reglamentaciones internas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 3 de septiembre de 2012, de Accionista

Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2012 con el No. 01664533 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jorge Ignacio Torres Torres	C.C. No. 000000019337847

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Cesar Augusto Salgar Villamizar	C.C. No. 000000019257182

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 1 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01711136 del 4 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 3 del 1 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01754165 del 2 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 13 del 9 de abril de 2021 de la Accionista Único	02684139 del 13 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 08:15:22
Recibo No. AA21889900
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218899005C5E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 3240
Otras actividades Código CIIU: 1399, 4664

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.205.618.381
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de febrero de 2021.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2021 Hora: 08:15:22
Recibo No. AA21889900
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218899005C5E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.337.847**

TORRES TORRES

APELLIDOS

JORGE IGNACIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1955**

LA MESA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAY-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-42135063-M-0019337847-20050916 00608 05259N 02 180462811

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de junio de 2021, a las 15:26:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19337847
Código de Verificación	19337847210615152631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de junio de 2021, a las 15:27:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005527150
Código de Verificación	9005527150210615152704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 169122918

WEB
15:25:22

Bogotá DC, 15 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE IGNACIO TORRES TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19337847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 169122797

WEB
15:24:37

Bogotá DC, 15 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO EMPRESARIAL MADEX S A S identificado(a) con NIT número 9005527150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4634801

Bogotá D.C., 15 de Junio de 2021 - 16:18 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE IGNACIO TORRES TORRES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE** de BOGOTA D.C.

19337847

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 6_4RQB4_1816
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2021 04:27:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19337847** y Nombre: **JORGE IGNACIO TORRES TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23594830** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:28:49 PM horas del 15/06/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19337847**
Apellidos y Nombres: **TORRES TORRES JORGE IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JORGE IGNACIO TORRES TORRES**, Identificado con **C.C 19.337.847 de Bogotá**, en mi condición de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS**, identificada con nit **900.552.715-0,** debidamente inscrito en la cámara de comercio de **Bogotá,** certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto colombiano de Bienestar familiar ICBF, servicio nacional de aprendizaje SENA y caja de compensación familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERA PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCERTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.
Dada en Bogotá, a los (17) diecisiete días del mes de junio de 2021.



_____
Nombre: Jorge Ignacio Torres Torres

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2021-06-01, 09:48:49 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1038094368

Periodo Cotización 202105 **Periodo Servicio** 202106

Cliente:

PAGADA 2021-06-01

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS				
Documento	NI 900552715	**Dirección**	CLL 12 F N 1 19		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3520375		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	4
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	TORRES TORRES JORGE IGNACIO	**Identificación**	CC 19337847		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52234296		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CORREDOR BOHORQUEZ ROSA ISABEL	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 908.526	25-14		16 %	$ 908.526	$ 145.400	$ 0	$ 0	EPS017		4 %	$ 908.526	$ 36.400	$ 0	14-23	3	2.436 %	$ 908.526	$ 22.200	CCF24	4 %	$ 908.526	$ 36.400	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMPENSAR CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 36.400	$ 22.200	$ 36.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2021-06-01, 09:48:49 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1038094368

Periodo Cotización 202105 **Periodo Servicio** 202106

Cliente:

PAGADA 2021-06-01

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS				
Documento	NI 900552715	**Dirección**	CLL 12 F N 1 19		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3520375		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	4
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	TORRES TORRES JORGE IGNACIO	**Identificación**	CC 19337847		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79691876		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					TORRES TORRES JHONNY ALEXANDER	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				**Código AFP**	**Código Tras. AFP**	**Tarifa AFP**	**IBC**	**Total Aporte AFP**	**Total Aporte FSP**	**Total Aporte FSPS**	**Código EPS**	**Código Tras. EPS**	**Tarifa EPS**	**IBC EPS**	**Aporte Salud**	**Aporte UPC**	**Código ARL**	**Clase Riesgo**	**Tarifa ARL**	**IBC ARL**	**Aporte Riesgos**	**Código CCF**	**Tarifa CCF**	**IBC CCF**	**Aporte Caja**	**Tarifa SENA**	**Aporte SENA**	**Tarifa ICBF**	**Aporte ICBF**
															0	30	30	30	30		F	$ 908.526	230201		16 %	$ 908.526	$ 145.400	$ 0	$ 0	EPS002		4 %	$ 908.526	$ 36.400	$ 0	14-23	3	2.436 %	$ 908.526	$ 22.200	CCF24	4 %	$ 908.526	$ 36.400	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION (ING + PROTECCION)	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMPENSAR CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 36.400	$ 22.200	$ 36.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2021-06-01, 09:48:49 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1038094368

Periodo Cotización 202105 **Periodo Servicio** 202106

Cliente:

PAGADA 2021-06-01

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS				
Documento	NI 900552715	**Dirección**	CLL 12 F N 1 19		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3520375		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	4
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	TORRES TORRES JORGE IGNACIO	**Identificación**	CC 19337847		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52903568		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CANTOR ORJUELA CLAUDIA MARCELA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 908.526	25-14		16 %	$ 908.526	$ 145.400	$ 0	$ 0	EPS005		4 %	$ 908.526	$ 36.400	$ 0	14-23	3	2.436 %	$ 908.526	$ 22.200	CCF24	4 %	$ 908.526	$ 36.400	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COMPENSAR CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 145.400	$ 0	$ 0	$ 36.400	$ 22.200	$ 36.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2021-06-01, 09:48:49 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1038094368

Periodo Cotización 202105 **Periodo Servicio** 202106

Cliente:

PAGADA 2021-06-01

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS				
Documento	NI 900552715	**Dirección**	CLL 12 F N 1 19		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3520375		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	4
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	TORRES TORRES JORGE IGNACIO	**Identificación**	CC 19337847		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 19337847		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					TORRES TORRES JORGE IGNACIO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				**Código AFP**	**Código Tras. AFP**	**Tarifa AFP**	**IBC**	**Total Aporte AFP**	**Total Aporte FSP**	**Total Aporte FSPS**	**Código EPS**	**Código Tras. EPS**	**Tarifa EPS**	**IBC EPS**	**Aporte Salud**	**Aporte UPC**	**Código ARL**	**Clase Riesgo**	**Tarifa ARL**	**IBC ARL**	**Aporte Riesgos**	**Código CCF**	**Tarifa CCF**	**IBC CCF**	**Aporte Caja**	**Tarifa SENA**	**Aporte SENA**	**Tarifa ICBF**	**Aporte ICBF**
															0	30	30	30	30			F	$ 1.200.000	25-14		16 %	$ 1.200.000	$ 192.000	$ 0	$ 0	EPS005		4 %	$ 1.200.000	$ 48.000	$ 0	14-23	3	2,436 %	$ 1.200.000	$ 29.300	CCF24	4 %	$ 1.200.000	$ 48.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COMPENSAR CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 192.000	$ 0	$ 0	$ 48.000	$ 29.300	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 317.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **SUSPENSION** **CONTRATO DE COMPRAVENTA** **No. 15030 - 2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Compraventa, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**SUSPENSIÓN:** DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 15030 DE 2020 DESDE EL 14 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 25 DE ENERO DE 2021, INCLUSIVE, REINICIANDO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL 26 DE ENERO DE 2021.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es hasta el 10 de marzo de 2021
4.	Las demás cláusulas del contrato se mantienen indemnes y no son cambiadas por la presente modificación.
3.	El/ la Contratista, DEBERÁ EXPEDIR LAS **GARANTÍAS** del presente modificatorio
4.	Que **EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Jhovani Parra.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2** **PRÓRROGA** **CONTRATO DE COMPRAVENTA** **No. 15030 DE 2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Compraventa, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No 15030 de 2020, por el termino de dos (2) meses.
2.	Las partes entienden que la fecha de terminación del contrato será el día 9 de mayo de 2021.
3.	**EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO**.
4.	Que **EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002
5.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **PRÓRROGA** **CONTRATO DE COMPRAVENTA** **No. 15030 DE 2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Compraventa, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No 15030 de 2020, por el termino de dos (2) meses.
2.	Las partes entienden que la fecha de terminación del contrato será el día 9 de julio de 2021.
3.	**EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO**.
4.	Que **EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002
5.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez